

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Universidad Miguel Hernández de Elche

EXTRACTO de la convocatoria de 8 de abril de 2025, de ayudas UMH para realizar TFG, TFM y prácticas en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, CONVENIO UMHGVA.

BDNS (identif.): 826387.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826387>)

Primero. Beneficiarios

En el caso de estudios de grado:

– Ser estudiante matriculado de un grado oficial de la UMH en el momento de presentar la solicitud y en el momento en que realicen las prácticas o la defensa del trabajo final de grado. Las prácticas o la defensa del trabajo deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2025.

En el caso de estudios de máster:

– Ser estudiante matriculado en un máster oficial de la UMH en el momento de presentar la solicitud o tener superados en la UMH todos los créditos de la titulación a excepción de las prácticas externas y/o el trabajo final de máster. Será necesario estar matriculado de las prácticas externas o del TFM en el momento de realización de los mismos. Las prácticas o la defensa del trabajo deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2025.

Segundo. Objeto

Ayudas para fomentar la realización en el extranjero de las prácticas o de las actividades conducentes a la elaboración del trabajo fin de grado o máster (TFG/TFM) en el ámbito del desarrollo y de la cooperación, ofreciendo así al estudiantado una oportunidad de completar su formación académica con la realización de prácticas externas, TFG o TFM en programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo sobre el terreno.

Tercero. Bases reguladoras

https://boumh.umh.es/files/2025/04/RR_00869_2025.pdf

Cuarto. Cuantía

El importe de las ayudas UMH asciende a un total máximo de 10.000. €.

Esta ayuda no tiene por objeto cubrir necesariamente la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino ayudar a sufragar, total o parcialmente, los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento.

El importe de la ayuda por beneficiario será 300 euros mensuales (o parte proporcional) hasta un máximo de 3 meses. Asimismo, se le abonará una bolsa de viaje (gastos reales) en función de la distancia en km (que se marcará en la convocatoria) al país en que se realice la estancia hasta un máximo de 1.500 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Elche, 8 de abril de 2025

Juan José Ruiz Martínez
Rector